



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sesión lunes 29 de Agosto de 2022.

Instancia Sesión N°1/2022 Tema/ Asunto Sesión extraordinaria programada	Lugar: Sala Virtual (Meet) Hora de inicio: 19.11 hrs. Hora de término: 19.37 hrs.
Responsable: Directiva COSOC con apoyo de Secretaría Ejecutiva	Encargado de tomar notas: Secretaría Ejecutiva

TABLA	ANEXOS
1. Modificaciones al reglamento general.	Documento Word con propuesta de modificación al reglamento general

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La reunión inició a las 19:11 horas con 19 asistentes, cumpliéndose quórum para sesionar. Durante la sesión se fueron incorporando consejeros hasta completar el total de 21 asistentes a la sesión.

El Secretario Ejecutivo realiza saludo de bienvenida a los asistentes y realiza el encuadre para el inicio y desarrollo de la sesión.

La Presidenta realiza saludo de bienvenida y da lectura a la Tabla de la sesión extraordinaria:

1. Modificaciones al reglamento general.

La presidenta indica que esta sesión tiene como único punto en tabla la votación de las modificaciones al reglamento general en su artículo N°17 y para ello se propone modificar el artículo N°17.

ARTÍCULO 17 ORIGINAL:

Artículo 17: Causales de cese de funciones de las y los Consejeros.

Los consejeros y consejeras cesarán en sus funciones por las siguientes causales:

- a) Renuncia voluntaria aceptada por el Consejo, sea presencialmente en sesión del mismo o a través de una carta enviada a la Secretaría Ejecutiva y leída en la sesión siguiente a su fecha de recepción.

Luego, la organización tendrá la obligación de informar a la Secretaría Ejecutiva y de Actas vía carta u oficio, el reemplazo de la persona renunciada, asumiendo como titular quien por formulario de postulación en el proceso eleccionario fue indicado/a como suplente.

- b) Dejar de pertenecer a la organización que representa, acreditado mediante carta u oficio de el o la Representante Legal de la organización a la que pertenecía el o la consejero/a.
- c) Inhabilidad sobreviniente.
- g) Ser condenado/a a pena aflictiva o por violencia intrafamiliar
- h) Haber sido declarado/a interdicto/a, lo cual debe ser acreditado por la resolución judicial correspondiente.

Para efectos de reemplazar a una o un exconsejera/o afectado por alguna de las causales de este artículo, se deberá aplicar lo establecido en el segundo párrafo de la letra a). El procedimiento de reemplazo de un consejero/a no podrá ser superior a 60 días corridos desde que la Secretaría Ejecutiva y de Actas toma conocimiento del cese de funciones. En caso contrario se asumirá ese cargo como vacante y se procederá a una nueva elección de Consejero/a, de entre las organizaciones del Consejo.

Por lo tanto, la propuesta es que se modifique el artículo N° 17 de acuerdo a lo siguiente:

PROPUESTA MODIFICACION ARTICULO 17:

Artículo 17: Causales de cese de funciones de las y los Consejeros.

Los consejeros y consejeras cesarán en sus funciones por las siguientes causales:

- a) Renuncia voluntaria aceptada por el Consejo, sea presencialmente en sesión del mismo o a través de una carta enviada a la Secretaría Ejecutiva y leída en la sesión siguiente a su fecha de recepción.

En dicho caso, corresponderá al suplente indicado en el formulario de postulación del proceso eleccionario asumir la titularidad del cargo, debiendo la organización, a su vez, nombrar un nuevo suplente, mediante carta a la Secretaría Ejecutiva. En caso de imposibilidad de asunción de consejero suplente y/o renuncia del mismo, la organización deberá nombrar en su reemplazo a un nuevo/a consejero/a titular y suplente, lo que procederá por única vez en el caso de una misma organización.

- b) Dejar de pertenecer a la organización que representa, acreditado mediante carta u oficio de el o la Representante Legal de la organización a la que pertenecía el o la consejero/a.
- c) Inhabilidad sobreviniente.
- d) Ser condenado/a a pena aflictiva o por violencia intrafamiliar

Luego de esto, Presidenta abre debate:

- El Secretario Ejecutivo indica la necesidad de modificar el artículo N° 17 del Reglamento General del COSOC Regional, debido a que existen dos situaciones relativas a titularidad y suplencia que hay que resolver. Las causales para el cese de funciones, no permite resolver la situación de dos (2) representantes electos que no pueden asumir y tampoco las suplencias elegidas. Esta situación no les permite participar efectivamente en el órgano consultivo. Con las modificaciones al reglamento se busca que estas organizaciones no pierdan su calidad de representante del COSOC, mediante el nombramiento de nuevas personas titulares y/o suplentes. Secretario ejecutivo enfatiza que la propuesta de modificación estipula que este procedimiento se puede ejecutar una única vez dentro del periodo de representación.
- La Consejera Ana Olivares Cepeda, agradece el apoyo de las diferentes partes y enfatiza en el proceso de inicio de funcionamiento en el que se encuentra el COSOC Regional.
- El consejero Guido Silva Torres, solicita un ejemplo más claro de la propuesta de modificación y con esto entender mejor la situación.

- La presidenta María Gloria Lazcano, pone como ejemplo respecto a su organización: Si el representante de su organización Antofapatrimonial no puede asumir la representación del COSOC en tanto titular y tampoco puede asumir el suplente inscrito en las elecciones, la organización perdería el cupo dentro del órgano. El espíritu de la modificación es cautelar que la organización puede seguir en el COSOC y pueda nombrar; por una única vez; a un nuevo titular dentro de los miembros de su organización
- El consejero Reynaldo Rivera Bruna pregunta si es posible hacer cambio respecto a figura suplente y si esta es por única vez.
- Presidenta María Gloria Lazcano indica que si es posible y solo se contempla por una única vez dentro del período en que fue electo.
- La consejera Yolanda Astudillo Flores hace mención a una situación emergente en la zona que habita.
- El consejero Guido Silva Torres pregunta si la única vez ¿es permanente o por el período de 3 años?
- El consejero Reynaldo Rivera Bruna solicita esclarecer el caso en que una organización ya haya hecho el cambio y por motivo de fuerza mayor surja nuevamente la necesidad de aplicar el cambio esto ¿cómo procede?
- La Presidenta María Gloria Lazcano reitera que este causal aplicaría para una única vez dentro del periodo en que fue electo el consejero o consejera.
- El Secretario Ejecutivo, reitera que el reglamento tal como está permite que consejeros titulares renuncien y que sean reemplazados por sus suplentes debidamente inscritos. En los casos que se discuten hoy no existe respaldo para nombrar a un nuevo titular ni a un nuevo suplente, es decir no tiene fundamento ni respaldo en el reglamento general, por eso se procede a proponer esta modificación por parte de la directiva.

Sin más preguntas la presidenta da por cerrado el debate y abre la votación.

Secretario Ejecutivo toma votación según la siguiente moción:

“Aprobar o rechazar la propuesta de modificación del artículo N° 17 del reglamento general que fue enviada a los consejeros y consejeras previamente y durante la convocatoria a esta sesión extraordinaria”.

¿Existirá algún consejero o consejera que rechace la propuesta de modificación del Artículo N°17 del reglamento general?

- No hay votos de rechazo

¿Existirá algún consejero o consejera que se abstenga de la propuesta de modificación del Artículo N°17 del reglamento general?

- No hay votos de abstención

Acuerdo: No habiendo votos de rechazo o abstención, se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación del Artículo N°17 del reglamento general del COSOC.

Concurren al acuerdo los siguientes consejeros y consejeras:

ANA OLIVARES CEPEDA	CLAUDIA HIDALGO MORENO	GUIDO SILVA TORRES	IDALIA MOSQUERA RIVERA	NOLVIA COLLAO
JEAN PIERRE BUISAN PUELLES	JOSE LUIS VEGA PIZARRO	LUISA TOROCO ZULETA	MARCELO SILVA MIRANDA	MARIA LAZCANO TORRES
MARITZA PINO CASANOVA	NORMA TEJEDA PALACIOS	PABLO SILVA SAUNDERS (S)	RAMON ANTONIO VEGA	REYNALDO RIVERA BRUNA
RICHARD PALAPE TORRES	SEBASTIAN PERESSINI MATSUDA	SILVIA GONZALEZ EQUÉ	YERIZA BRAVO TAPIA	YOLANDA ASTUDILLO TORRES
YUBITZA ARANCIBIA TORRES				

La presidenta del COSOC da por cerrada la votación y agradece el quorum para la votación de la moción e indica que se da un gran paso para solucionar el caso de los y las consejeras en la situación de titularidad y suplencia.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 19.37 hrs.

CONTROL DE ASISTENCIA

Consejeros y Consejeras				
N°	Asistencia Telemática	Inasistencia con Justificaciones	Inasistencia sin justificaciones	Observaciones
1	ANA SANDRA OLIVARES CEPEDA		MARÍA SALINAS SANCHEZ (NUEVA TITULAR)	
2	GONZALO RAVEST BECERRA		SANDRA ARAYA	
3	IDALIA MOSQUERA RIVERA		ELIZABETH ANDRADE	
4	NOLVIA COLLAO (S)		CARLOS MANRIQUEZ CHOPELO	
5	JEAN PIERRE BUISAN PUELLES		JAIME JOPIA HERNÁNDEZ	
6	JOSE LUIS EDUARDO VEGA PIZARRO		OLGA VALDES	
7	LUISA TOROCO		FERNANDA VARGAS	
8	MARIA GLORIA LAZCANO TORRES			
9	MARITZA PINO CASANOVA			
10	PABLO SILVA SAUNDERS (S)			
11	RAMON ANTONIO VEGA			
12	REYNALDO RIVERA BRUNA			
13	RICHARD LEONCIO PALAPE TORRES			
14	SEBASTIAN ANDRES PERESSINI MATSUDA			
15	GUIDO SILVA TORRES			
16	MARCELO SILVA MIRANDA			
17	NORMA TEJADA PALACIOS			
18	SILVIA GONZALEZ EGUE			

19	YERIZA BRAVO TAPIA			
20	YOLANDA ASTUDILLO FLORES			
21	YUBITZA ARANCIBIA ANDRADE			
22	CLAUDIA HIDALGO			